

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

| | | | |
|--|---|--|--|
| Expediente | Nº 66/13 | | |
| Título: | SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y VIALES INTERIORES DEL ENTORNO DE LOS EDIFICIOS ALTÁBIX, TORREGAITÁN Y TORREVALLO DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ | | |
| Tipo de Tramitación: | ORDINARIO | Procedimiento Adjudicación: | PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 174 e) del TRLCSP |
| Tipo de Contrato | SERVICIO | Documentación asociada: | RESOLUCION RECTORAL Nº 673/14 DE 16/05/2014 |
| Fecha de Resolución de Adjudicación | 16/05/2014 | Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: | 16/05/2014 |
| Empresa Adjudicataria: | ROMEY Y LAMAGNIER PAISAJISTAS, S.L.U. | Importe de la oferta económicamente más ventajosa | 41.367,48€ (34.188,00€ + 7.179,48€ en concepto de IVA), |

Órgano de Contratación:
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 16 de mayo de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.


 Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
 Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

EXPTE. 66/13

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 421/14 de 24 de marzo por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 174.e) de la LCSP para los procedimientos negociados, "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros." considerando como la económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil **ROMEU Y LAMAGNIER PAISAJISTAS, S.L.U.**, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la documentación relativa a requisitos de capacidad y solvencia para contratar que hubiera sido sustituida por una declaración responsable en el momento de la licitación.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2014, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **ROMEU Y LAMAGNIER PAISAJISTAS, S.L.U.** para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (1.709,40€) y la documentación justificativa de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por la Unidad Jurídica de Secretaría General sobre la procedencia de admitir la documentación presentada.

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION Y VIALES INTERIORES DEL ENTORNO DE LOS EDIFICIOS ALTABIX, TORREGAITAN Y TORREVAILLO DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ" (Expte. 66/13)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la 421/14 de 24 de marzo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil **ROMEY Y LAMAGNIER PAISAJISTAS, S.L.U.** para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **2 meses para el proyecto y el correspondiente a la ejecución de las obras para la dirección**, por un precio total de **41.367,48€ (34.188,00€ + 7.179,48€ en concepto de IVA)**, desglosado del siguiente modo:

- Redacción proyecto: **25.062,73€ (20.713€ + 4.349,73€ correspondientes al IVA).**
- Dirección de obras: **16.304,75€ (13.475€ + 2.829,75€ correspondientes al IVA).**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación al presupuesto vigente a la partida presupuestaria **0000/1220/60100 "OTRAS INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES"**.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los candidatos del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles el adjudicatario comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACION DE LA URBANIZACION Y VIALES INTERIORES DEL ENTORNO DE LOS EDIFICIOS ALTABIX, TORREGAITAN Y TORREVAILLO DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ" a la mercantil **ROMEY Y LAMAGNIER PAISAJISTAS, S.L.U.** por el importe indicado en el resuelto segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA
(Por delegación de RR. nº 0780/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE